 <p>Grupo Ulla</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS P 01.1</p> <p>POLITICA PREVENION DEL GRUPO ULLA</p>	<p>Edición n° 1 Fecha: 20-12-08</p>
---	---	---

El Grupo Ulla adopta el compromiso de conseguir para sus trabajadores un nivel adecuado de seguridad en el trabajo sin menoscabo de salud como consecuencia de ese trabajo. Igualmente pretende preservar la propiedad y los procesos frente a posibles pérdidas

Para llevar a la práctica este compromiso se adoptarán las medidas necesarias para que las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo cumplan con las normas establecidas en la legislación y con las prácticas aceptadas en la industria.

Se mantendrá una atención continuada a la identificación y eliminación de peligros que puedan ocasionar lesiones y enfermedades a los empleados, incendios...

El Grupo Ulla reconoce que el mejor sistema para sustentar el esfuerzo preventivo es concebir la prevención como algo intrínseco e inherente a todas las modalidades de trabajo. Se asignarán las responsabilidades en materia preventiva de forma directa sobre las competencias que cada uno tenga asignadas en el desarrollo de su trabajo, de modo que se logre la integración de la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos, es decir, desde los niveles de gerencia más altos hasta llegar a todos los trabajadores.

Los distintos niveles de la gerencia del Grupo Ulla gestionarán la seguridad y salud de forma profesional, aplicando las funciones propias de su responsabilidad para la administración de las actividades preventivas que se establezcan. Incluirán la prevención en todas las actividades realizadas u ordenadas y en todas las decisiones que adopten.

Esta política en la Política General del Grupo y su implantación se basa en:

1. OBJETIVOS PREVENTIVOS

a. Objetivos Estratégicos

- Establecer un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales e implantar los procedimientos establecidos.

- Que los trabajadores del Grupo entiendan que el trabajo bien hecho en todas nuestras actuaciones es fundamental para nuestro futuro y sólo se considerará cuando esté hecho con las debidas condiciones de seguridad.
- Controlar debidamente que las empresas que nos prestan servicios disponen de un SPRL eficaz y colaborar en la mejora del mismo.

b.Objetivos Específicos

- Elaborar el plan de prevención de acuerdo con la Normativa
- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del mplan de prevención.
- Adoptar las medidas necesarias para la integración de la prevención en la empresa.
- Realizar la evaluación de riesgos en todas las áreas y puestos de trabajo.
- Planificar las acciones necesarias para el control de los riesgos.
- Revisar, actualizar e implantar las medidas de emergencia

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A.GERENTE

- Elaborar una política general de seguridad y salud.
- Incluir la prevención de riesgos en todas las reuniones generales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales de aplicación
- Llevar revisiones periódicas completas del Plan de Prevención

B.TECNICO DE PREVENCION

- Promover la realización de las actividades del Plan entre los trabajadores y los distintos niveles.
- Controlar los resultados y el cumplimiento de las actividades del programa
- Colaborar con la gerencia superior en las revisiones periódicas del Plan
- Requerir la colaboración de entidades externas para desarrollar aquellas funciones en las que no disponga medios necesarios.

C. MANDOS INTERMEDIOS

- Conocer e informar de los riesgos que supone la realización del trabajo.
- Asegurarse que los trabajadores tengan los medios necesarios para desempeñar su trabajo.

- Detectar las posibles necesidades de formación del personal en materia de prevención.
- Participar en todas las actividades preventivas que se llevan a cabo.
- Suspender cualquier actividad que suponga un riesgo grave e inminente que él mismo no pueda subsanar.
- Llevar a cabo visitas de seguridad periódicas.

D. TODOS LOS EMPLEADOS

- Cumplir las normas establecidas en la empresa, las instrucciones de los superiores jerárquicos y las señales existentes.
- Adoptar todas las medidas de prevención propias de la profesión.
- Utilizar los equipos adecuados al trabajo que se realiza
- Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- No anular, utilizar correctamente y conservar en buen estado los equipos y dispositivos de seguridad.
- Cooperar en las labores de extinción de incendios, evacuación en caso de emergencia y salvamento en caso de accidente.

3. COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se establecerán los medios de coordinación necesarios en la realización de las actividades en las que está prevista la participación de los empleados de la empresa en centros de trabajo de otras empresas, y se adoptarán las siguientes medidas de coordinación para la aplicación de la normativa sobre prevención:

- Se informará a la empresa titular del centro sobre:
 - Los riesgos de su actividad que afecte a la empresa titular
 - Los accidentes ocurridos por actividades concurrentes
 - Las situaciones de emergencia.
- Las informaciones e instrucciones recibidas serán comunicadas a los trabajadores
- Si la actividad de los empleados constituye un riesgo se establecerán las siguientes medidas de coordinación para su control:
 - Informar a la empresa en una reunión inicial sobre los riesgos derivados de la actividad.
 - Celebración de reuniones periódicas que incluya el seguimiento de las medidas de coordinación establecidas entre las empresas.

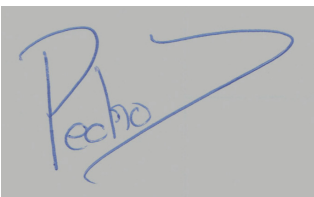

4. INSTRUCCIONES Y/O NORMAS PARA EL PUESTO DE TRABAJO

Las instrucciones y normas deben contener aspectos relativos a :

- El uso adecuado de los equipos, máquinas, aparatos, sustancias y preparados químicos.
- Utilización correcta de los medios y equipos de protección proporcionados por el empresario.
- Los equipos de protección individual:
 - Su utilización y cuidado correcto
 - Colocación en el lugar indicado después de su utilización
 - Informar al superior sobre cualquier daño, defecto o anomalía que pueda entrañar una pérdida de su eficiencia
- Utilización correcta de los dispositivos de seguridad
- Obligación de informar al superior sobre cualquier situación que suponga un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperación con el empresario para que las condiciones de trabajo sean seguras.

La Dirección tiene la responsabilidad de asegurar que esta política es comprendida y mantenida por todos y entonos los niveles del grupo.

Este documento es propiedad del GRUPO ULLA. El receptor del mismo se compromete a no realizar ninguna copia total o parcial y a no distribuirlo a terceros. Al mismo tiempo, acepta el compromiso de devolverlo cuando sea requerido por la Dirección de esta empresa.

Fecha de entrada en vigor: 20/12/08	
Elaborado: 	Revisado y Aprobado: 
Fecha: 20/12/08	Fecha: 20/12/08